

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de junio de 2022. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias con escrito de subsanación de demanda. Sírvasse proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Rad. **76-520-31-10-003-2022-00251-00**
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Corregidas las anomalías advertidas por el Despacho, se procede a la admisión de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** adelantada por el señor **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ CAICEDO**, a través de apoderada judicial, contra la señora **LUZ CARIME BASTIDAS QUILINDO**, como quiera que reúne los presupuestos de los artículos 22, 82, 83, 84, 85 y 368 del C.G. del P.

Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** adelantada por el señor **JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ CAICEDO**, a través de apoderada judicial, contra la señora **LUZ CARIME BASTIDAS QUILINDO**.

2º.- Como lo disponen los artículos 291 y s.s. del C.G.P., notifíquese a la demandada este proveído.

3º.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que otorgue contestación si a bien lo tiene.

4. NOTIFICAR de este proveído al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público designados para este Despacho.

5. La personería jurídica ya se encuentra reconocida.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **faf5d0beae532407b12413b70ea48df4e134a941af47677aad88559e8dcce74c**

Documento generado en 10/06/2022 04:25:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**